

REPÚBLICA DEL PERÚ



Aprobación de la cuarta modificatoria
al Manual de Operaciones del
Programa de Apoyo al Transporte
Subnacional -PATS.

Resolución Directoral

N° 0092 -2022-MTC/21

Lima, 29 MAR. 2022

VISTOS:

El Informe N° 005-2022-MTC/21.PATS de la Coordinación General del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, y el Informe N° 109-2022-MTC/21.OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, según lo establecido en el numeral 38.2. del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Programas son estructuras funcionales creadas para atender un



problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Que, bajo dicho contexto, Provías Descentralizado es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS , el cual es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano, cuyos objetivos generales son: (i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de pobreza; y, (ii) contribuir a mejorar la competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: (i) contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular; (ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje; y, (iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, de fecha 6 de julio de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del PATS, en adelante MOP PATS, como un instrumento de gestión que contiene las pautas y los lineamientos para la organización, gestión e implementación del citado programa, cuyo uso es obligatorio para todos los funcionarios, profesionales, técnicos, personal de las diferentes instancias y entidades ejecutoras responsables del cumplimiento de los objetivos del PATS;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/21, se aprobó la modificación al MOP PATS, versión 2.0, debido a Cambios en la conformación del Grupo Coordinador del Programa, contando con la No Objeción previa del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF;



Que, con la Resolución Directoral N° 086-2019-MTC/21, se aprobó la modificación al MOP PATS, versión 3.0, debido a cambios en: i) la modalidad de ejecución y financiamiento del Componente 3 - Gestión Vial Descentralizada -, ii) Suscripción de convenios financieros para la ejecución de los componentes del programa de forma descentralizada, iii) Responsabilidades de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento en relación a la ejecución descentralizada de los componentes 1 y 2 del Programa, iv) Responsabilidad de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de proponer a la Dirección Ejecutiva las regiones y provincias donde se realizará la ejecución descentralizada del subcomponente 3.1 del Programa, así como el monitoreo y fortalecimiento de la ejecución descentralizada de dicho subcomponente, v) nuevos criterios para la ejecución descentralizada del Componente 3 del Programa, y vi) Cambios en los modelos referenciales del convenio financiero, contándose con la No Objeción previa del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF;





Resolución Directoral

Que, a través de la Resolución Directoral N° 270-2019-MTC/21, se aprobó la modificación al MOP PATS, versión 4.0, debido a: i) cambios en la modalidad de las transferencias a los Gobiernos Locales, ii) supresión de los puntos 4.2.3.4 y 4.2.5 relacionados a la Asignación Financiera de Recursos en los GR/GL y a la Rendición de Cuentas de los GL/GR, respectivamente, iii) modificación del punto 4.2.3.3 referido a la Ejecución de Transferencia Financiera – Solicitud de recursos de PVD por Procedimiento del Monitoreo de Ejecución de Transferencia, iv) inclusión de la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE) como actor principal en la implementación del PATS, detallándose sus funciones y responsabilidades, v) supresión de la intervención del Piloto por Niveles de Servicios, vi) modificación del modelo de convenio para las Transferencias a Gobiernos Locales, vii) supresión del Grupo Consultivo como actor principal de la implementación del PATS, y viii) supresión de las funciones del Coordinador de Asuntos Socioambientales;



Que, por medio del Informe N° 005-2022-MTC/21.PATS, la Coordinación General del PATS propone la cuarta modificatoria del MOP PATS, señalando que se efectuaron los siguientes cambios: i) se agregó el Anexo N° 12 "Descripción de los componentes que se financian con recursos BIRF, ii) se especificó que las políticas de salvaguardas socio ambientales del BIRF solo aplican a las intervenciones que el Banco financia en los componentes 1 y 2 del programa, iii) se actualizó el procedimiento de solicitudes de desembolsos, iv) se actualizó el cuadro de modalidad de ejecución por componente, v) se realizaron distintas mejoras de forma y redacción en el MOP PATS. Para tal efecto, precisa que cuenta con la revisión y la opinión favorable de todos los órganos de Provias Descentralizado, así como con la No Objeción del BID y BIRF, otorgada con las Cartas N° 17/2022 y S/N, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 109-2022-MTC/21.OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable a la propuesta de modificación del MOP PATS, para la prosecución del trámite de aprobación respectivo;



Que, a través del Informe N° 206-2022-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando al sustento efectuado por la Coordinación General del PATS, y contando con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta procedente aprobar la modificación al Manual de Operaciones del programa en mención;

Con el visto bueno de la Coordinación General del PATS y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, así como de acuerdo a la función establecida en el literal a) del artículo 4 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIA DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del citado manual de operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación al Manual de Operaciones del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, versión 5.0, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación General del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS la difusión y notificación de la modificación al Manual de Operaciones del citado programa a los órganos de Provias Descentralizado, así como la notificación de la presente resolución directoral al Banco Interamericano de Desarrollo – BID y al Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento — BIRF.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Provias Descentralizado (<http://www.pvd.gob.pe>).

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación General del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



Exp. E012200433
BEGV/elj